

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL-03/02/2023-4 CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN TERCERA EDAD 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QY2LT-I9N3L-HU2BM Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megías, en nombre de 01_SECRETARÍA GENERAL (-), de AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 06/02/2023 10:51 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 06/02/2023 11:09 ESTADO FIRMADO 06/02/2023 11:09



D. ESTEBAN VICENTE TERRÓN MEGÍAS, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA,

C E R T I F I C A: Que en la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 03 de febrero de 2023, se adoptó el acuerdo, cuya expresión literal es como sigue:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN TERCERA EDAD 2023

Se da cuenta el expediente 2023/607 “Concesión del subvención directa y nominativa a la Asociación Tercera Edad 2023” en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de la Concejalía de Área que en extracto dice:

"VISTO el exp. nº 2023/607 de Concesión de subvención directa y nominativa a la Asociación Tercera Edad de Armilla.

CONSIDERANDO los informes emitidos por la Técnica de Mayores y por el informe conjunto del Jefe del Área de Economía y Hacienda y el Interventor Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 2019/895 - ALC por el que se delega a la Junta de Gobierno Local, “La Concesión de Subvenciones por importe superior a dieciocho mil euros (18.000 €) de conformidad con las bases de Ejecución del Presupuesto...”,

SE ELEVA a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

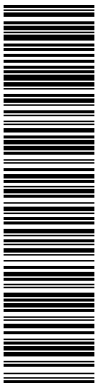
PRIMERO. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,Conceder de forma directa y nominativa, una subvención a la Asociación Tercera Edad de Armilla, con CIF G18034652 y domicilio en C/ Tirso de Molina n.º 13, CP 18100 de Armilla (Granada), por importe de 45.000 €, que será destinada a la financiación de los viajes organizados culturales, de ocio y tiempo libre de las personas mayores del municipio.

SEGUNDO. Aprobar las Normas Especiales Reguladoras, conforme al texto obrante en el expediente, de la subvención descrita en el punto primero.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria MAY 3340 48005 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN TERCERA EDAD, por importe de 45.000 €, correspondiente del presupuesto municipal de 2023, que serán abonados previa justificación conforme a las Normas Especiales Reguladoras aprobadas en el punto anterior.

CUARTO. La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a que el beneficiario cumplimente, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, la aceptación expresa de la subvención y las Normas Especiales Reguladoras de la misma que se aprueban con el presente Acuerdo, mediante la firma por el representante legal de la entidad

Plaza de la Constitución, 1 - 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 - Fax 958.570.107 - www.armilla.es
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1038242 QY2LT-I9N3L-HU2BM C2D0ED962EB8EF07A69EE2219F27D7A270FDB123) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/identidad/verificador-18ent_id=18idoma=1

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL-03/02/2023-4 CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN TERCERA EDAD 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QY2LT-I9N3L-HU2BM Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Esteban Terrón Megias, en nombre de 01_SECRETARÍA GENERAL (-), de AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 06/02/2023 10:51 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 06/02/2023 11:09
	ESTADO FIRMADO 06/02/2023 11:09



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

beneficiaria de la subvención, por duplicado en copia diligenciada por la Secretaría General, de la DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN en los términos que figuran al final del texto de las mismas.

QUINTO. Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Armilla para la firma de cuantos documentos se generen en este expediente. "

A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por la totalidad de los/as Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

PRIMERO. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se concede de forma directa y nominativa, una subvención a la Asociación Tercera Edad de Armilla, con CIF G18034652 y domicilio en C/ Tirso de Molina n.º 13, CP 18100 de Armilla (Granada), por importe de 45.000 €, que será destinada a la financiación de los viajes organizados culturales, de ocio y tiempo libre de las personas mayores del municipio.

SEGUNDO. Se aprueban las Normas Especiales Reguladoras, conforme al texto obrante en el expediente, de la subvención descrita en el punto primero.

TERCERO. Se dispone el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria MAY 3340 48005 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN TERCERA EDAD, por importe de 45.000 €, correspondiente del presupuesto municipal de 2023, que serán abonados previa justificación conforme a las Normas Especiales Reguladoras aprobadas en el punto anterior.

CUARTO. La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a que el beneficiario cumplimente, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, la aceptación expresa de la subvención y las Normas Especiales Reguladoras de la misma que se aprueban con el presente Acuerdo, mediante la firma por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención, por duplicado en copia diligenciada por la Secretaría General, de la DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN en los términos que figuran al final del texto de las mismas.

QUINTO. Se faculta a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Armilla para la firma de cuantos documentos se generen en este expediente.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, haciendo la advertencia o salvedad de que se certifica antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de dicha acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en Armilla (Granada).

